

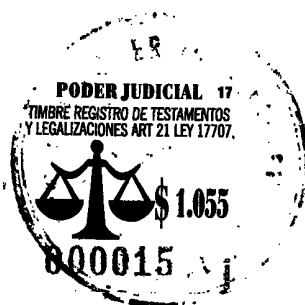
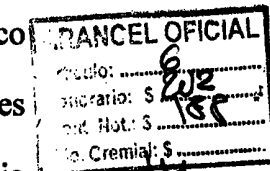
**Es N° 278121**

ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7

LORENA SPERANZA D'ISABELLA, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: I)

La firma que luce en el documento que antecede es auténtica y pertenece a la persona hábil y de mi conocimiento **Jorge Alfredo HAIK REGGIARDO**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.562.070-0, con domicilio a estos efectos en la calle Juncal número 1327 unidad 2201, de esta ciudad, quien previa lectura que del mismo le hice, así lo otorgó y suscribió en mi presencia, en su carácter de Presidente y en nombre y representación de "ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.".- II) Según documentación que tuve a la vista de "ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A." resulta que: A) Es persona jurídica hábil, con plazo vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.357142.0014, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle Juncal número 1327 apartamento 2201, se rige por las disposiciones de la ley 11.073, y fue constituida bajo la denominación de "INVERSORA CHERSON S.A.", por Acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 30 de agosto de 1996, con firmas certificadas por el Escribano Uberfil Zeballos, sus estatutos fueron aprobados por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 30 de setiembre 1996, protocolizados en Montevideo el 23 de octubre de 1996 por el nombrado Escribano, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1996 con el número 2413 al folio 2511 del libro 1, y debidamente publicados en el Diario Oficial y Depso Prensa. B) Por reforma de estatutos resuelta en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en Montevideo el 17 de mayo de 2005, aprobada por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 4 de octubre de 2005, protocolizada el 4 de octubre siguiente por la Escribana

Judith Comenale, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio el 4 de octubre de 2005 con el número 8383, y debidamente publicada en el Diario Oficial y Depso Prensa, "INVERSORA CHERSON S.A." pasó a denominarse "ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.". C) De los referidos estatutos surge que el Administrador; el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente, representan a la sociedad. D) Según Acta que asimismo ví, el Directorio de la sociedad está integrado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Alfredo HAIK REGGIARDO, único integrante del Directorio con cargo vigente actualmente y con facultades suficientes para el presente otorgamiento. E) Por escritura de Declaratoria autorizada por la suscrita Escribana el 29 de julio de 2008, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio el primero de agosto de 2008 con el número 12896, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 17.904, resultando de la misma el cargo e integración referido.- EN FE DE ELLO, a solicitud de "ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A." y a efectos de su presentación ante personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el treinta de enero de dos mil trece.-



LORENA ESPERANZA D'ISABELLA
ESCRIBANA

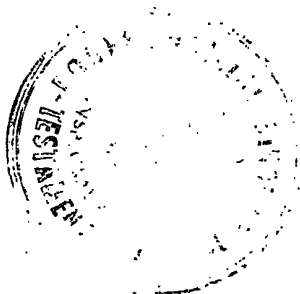
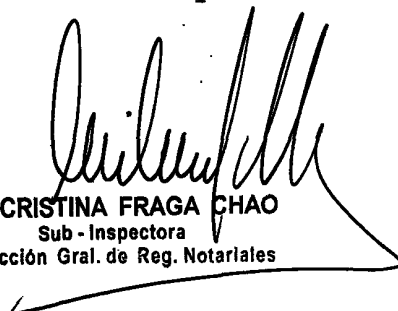
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: LORENA SPERANZA D'ISABELLA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Es Número 278121 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el treinta y uno de enero de dos mil trece.-



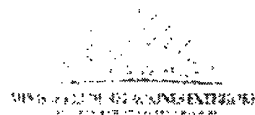
Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Sub - inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	1 de Febrero de 2013
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00013007311013Z		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Mónica Barry M.RR.EE.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

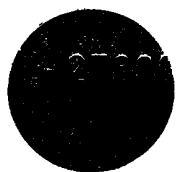
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



**Es N° 278093**

ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7

LORENA SPERANZA D'ISABELLA, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: D

Según documentación que tuve a la vista de “ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.” resulta que: a) Es persona jurídica hábil, con plazo vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.357142.0014, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle Juncal número 1327 apartamento 2201, se rige por las disposiciones de la ley 11.073, y fue constituida bajo la denominación de “INVERSORA CHERSON S.A.”, por Acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 30 de agosto de 1996, con firmas certificadas por el Escribano Uberfil Zeballos, sus estatutos fueron aprobados por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 30 de setiembre 1996, protocolizados en Montevideo el 23 de octubre de 1996 por el nombrado Escribano, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1996 con el número 2413 al folio 2511 del libro 1, y debidamente publicados en el Diario Oficial y Depso Prensa. b) Por reforma de estatutos resuelta en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en Montevideo el 17 de mayo de 2005, aprobada por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 4 de octubre de 2005, protocolizada el 4 de octubre siguiente por la Escribana Judith Comenale, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio el 4 de octubre de 2005 con el número 8383, y debidamente publicada en el Diario Oficial y Depso Prensa, “INVERSORA CHERSON S.A.” pasó a denominarse “ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.”. c) De los referidos estatutos surge que el Administrador; el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente, representan a la sociedad. d) Según Acta

que asimismo ví, el Directorio de la sociedad está integrado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Alfredo HAIEK REGGIARDO, único integrante del Directorio con cargo vigente actualmente; e) Por escritura de Declaratoria autorizada por la suscrita Escribana el 29 de julio de 2008, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio el primero de agosto de 2008 con el número 12896, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 17.904, resultando de la misma el cargo e integración referido.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de **"ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A."** y a efectos de su presentación ante personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el treinta de enero de dos mil trece.-

ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	...
Honorario: S.	...
Mont. Not. S.	188
Fdo. Gremial: S.	...

\$ 188,00

017955

PODER JUDICIAL 22
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707

\$ 1.055
000015

Lorena Speranza D'Isabella
Escribana

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: LORENA SPERANZA D'ISABELLA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Es Número 278093 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el treinta y uno de enero de dos mil trece.-



Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Sub-Inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	1 de Febrero de 2013
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00013007328058H		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Mónica Barry M.R.R.E.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

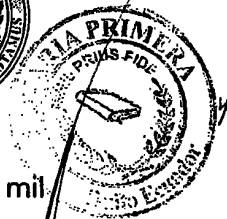
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



**Eo N° 486410****ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7**

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, reunidos: **TOMAS GUERRERO COSTA**, casado en únicas nupcias con doña Rita Luisa Tenzer Hertzdahl, titular de la Cédula de Identidad uruguaya No. 1:903.966-0; y **FRANCISCO OBES SECCO**, divorciado de sus únicas nupcias con doña Gabriela María Casas Giménez, titular de la Cédula de Identidad uruguaya No. 1:274.358-1; ambos orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, calle Juncal N° 1327 - Apto 2201; convienen la constitución de una Sociedad Anónima que se registrá por los siguientes Estatutos: -----

Artículo 1°.- NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.- Regida por la Ley N° 11.073, en especial su Artículo 7° se constituye: **INVERSORA CHERSON S.A.**-----

Su plazo es de cien años a contar de la fecha. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.-----

Artículo 2°.- OBJETO.- Su objeto en el exterior será realizar o administrar:

A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporeales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los

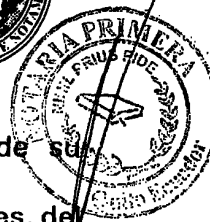
2
ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-----

Artículo 3º.- CAPITAL Y ACCIONES.- El capital, formado con títulos de una o más acciones ordinarias nominativas de U\$S 1.- cada una, será de U\$S 50.000.- (dólares estadounidenses cincuenta mil).- Por Asamblea Extraordinaria se podrá aumentar el capital hasta la suma de U\$S 250.000.-, en una o más veces, sin necesidad de la reforma del Estatuto ni conformidad administrativa; la Asamblea podrá delegar en el Directorio o en el Administrador, en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. -----

Artículo 4º.- Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean.-----

Artículo 5º.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- Las asambleas serán ordinarias, extraordinarias o especiales. Sus resoluciones obligarán a todos los accionistas, aún disidentes o ausentes, cuando hayan sido adoptadas conforme a la Ley y al presente Estatuto y deberán ser cumplidas por el órgano de administración.-----

Artículo 6º.- ASAMBLEA ORDINARIA.- La Asamblea Ordinaria se realizará dentro de los ciento ochenta días de cierre del Ejercicio y le corresponderá resolver sobre los siguientes asuntos: I) Balance general, proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico o Comisión Fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que sea de su competencia conforme a la Ley y al Estatuto o que sometan a su decisión el Administrador o el Directorio y la Comisión Fiscal o el Síndico; II) Designación o remoción del Administrador, de los Directores, de los

**Eo N° 486411**

ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7

Síndicos o de los Miembros de la Comisión Fiscal y fijación de su retribución; III) Responsabilidades del Administrador o de los Directores, del Síndico o de los Miembros de la Comisión Fiscal.-----

Artículo 7°.- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá en cualquier momento que se estime necesario o conveniente y resolverá sobre asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria o que aún, siendo de competencia de ésta, sea necesario resolver urgentemente. En especial, sin admitirse pacto en contrario: I) Cualquier modificación del Contrato; II) Aumento del Capital; III) Reintegro del Capital; IV) Rescate, reembolso y amortización de acciones; V) Fusión, transformación y escisión; VI) Disolución de la sociedad, designación, remoción y retribución del o de los Liquidadores y los demás previstos en el Artículo 179 de la Ley N° 16.060; VII) Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión en acciones; VIII) Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al Art. 330 de la Ley antes citada.-----

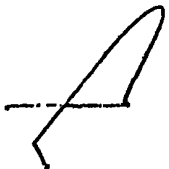
Artículo 8°.- CONVOCATORIA.- Serán convocadas por el órgano de Administración o de Control o requerida su convocatoria por accionistas que representen el 20% del capital integrado conforme al artículo 344 de la Ley N° 16.060. La convocatoria se publicará por 3 días en el Diario Oficial y en otro diario, con una anticipación mínima de diez días hábiles y no mayor de treinta corridos. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y Orden del Día. En segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. No

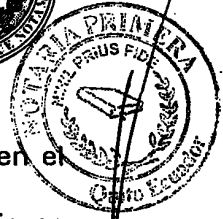
obstante, ambas convocatorias podrán realizarse simultáneamente, pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después. Las Asambleas podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.-----

Artículo 9º.- DEPOSITO DE ACCIONES.- Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial, o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para su admisión a la asamblea. El registro de accionistas se abrirá 3 días hábiles antes de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto.-----

Artículo 10º.- ACTUACION POR MANDATARIO.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas. El mandato podrá ser otorgado en simple carta poder sin firmas certificadas, telegrama colacionado, cable, télex o fax. No podrán ser mandatarios los Administradores, Directores, Síndicos, integrantes de la Comisión Fiscal, Gerentes y demás empleados de la sociedad.-----


Artículo 11º.- QUORUM DE ASISTENCIA.- La Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho de voto. En segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. La Asamblea Extraordinaria se reunirá en



**Eo****Nº 486413**

ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 145757

primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40% de las acciones con derecho de voto. No lográndose el último de los quórum deberá ser convocada nueva asamblea, la que podrá constituirse para considerar el mismo Orden del Día cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Artículo 12º.- QUORUM DE RESOLUCION.- Las Resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de accionistas presentes, salvo que la Ley o este estatuto exijan mayor número.

Artículo 13º.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador o un Directorio. La Asamblea determinará una u otra forma de administración y, en su caso, el número de miembros del Directorio, pudiendo establecer entre otros la existencia de un Presidente y de uno o más Vicepresidentes. Durarán 1 año en el ejercicio de sus funciones, y serán designados por la Asamblea de Accionistas.

Artículo 14º.- SUPLENCIAS Y VACANCIAS.- La Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo, por el tiempo que la misma dure.

Artículo 15º.- CONDICIONES PARA SER ADMINISTRADOR O DIRECTOR.- Podrán ser designadas Personas Físicas o Jurídicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio del comercio, y que no lo tengan prohibido o no están inhabilitados para ello. Los administradores o directores podrán ser

reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores, y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación.-----

Artículo 16º.- DIRECTORIO. REUNIONES.- El Directorio se reunirá de conformidad al régimen que acuerden sus integrantes y toda vez que lo requiera cualquier director. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, pudiendo los Directores en caso de ausencia autorizar a otras personas a votar en su nombre. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra, salvo que la abstención resulte de obligación legal. Por voto de la unanimidad de sus miembros podrá: a) distribuir o redistribuir sus cargos; b) Proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes; y c) Revaluar activos.-----

Artículo 17º.- FACULTADES DEL ADMINISTRADOR O DEL DIRECTORIO.-

El Administrador o el Directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad, y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrán: A) Comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio con las máximas facultades; F) Distribuir dividendos provisorios en los términos establecidos por la Ley N° 16.060; G) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.-----

**Eo N° 486414**

ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 145757



Artículo 18°.- REPRESENTACION.- Representarán a la sociedad:

Administrador; en su caso, el Presidente o uno de los Vicepresidentes del Directorio, indistintamente, o dos Directores, cualesquiera actuando conjuntamente.-----

Artículo 19°.- SINDICATURA.- La Asamblea podrá crear la Sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% del capital integrado, aunque ello no figurase en el Orden del Día. En éste caso la fiscalización durará hasta que una nueva Asamblea resuelva suprimirla.-----

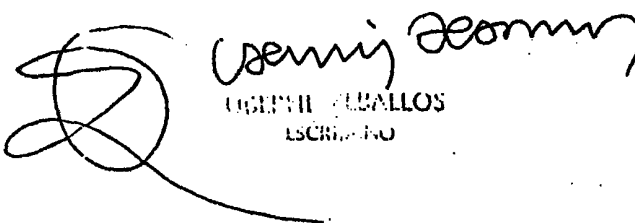
Artículo 20°.- TRANSITORIO.- La Sociedad podrá actuar desde la fecha utilizando el aditamento "en formación"; los fundadores, en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza a los fundadores, a los doctores Raúl Vairo Erramouspe, Adriana Sanz y a los señores Yamandú Castrillón, Alicia Brunetti, Daniel Muñoz, Carina Simonetti y Adrián Santos, para que cualquiera de ellos, en forma indistinta, gestionen la aprobación, registro y publicación de estos Estatutos, así como la inscripción de la Sociedad en las oficinas públicas que corresponda, y realicen los demás trámites que resulten necesarios para su regular funcionamiento, quedando facultados para aceptar o discutir las observaciones que eventualmente formulen las autoridades competentes, pudiendo proponer textos sustitutivos de los Estatutos y recurrir las resoluciones de aquéllas.-----

Los suscritos solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.---

Firma
BiPapel Notarial
159143

CERTIFICO: A) Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores **TOMAS GUERRERO COSTA** y **FRANCISCO OBES SECCO**, cuyos datos individualizatorios resultan del precedente documento, personas hábiles y de mi conocimiento, quienes otorgaron y suscribieron el Acta de Constitución que precede, previa lectura que de la misma les hice.- B) A los efectos del respectivo aporte a la Caja Notarial, se deja establecido que el capital de la sociedad equivale a la suma de \$ 412.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos doce mil).-----

EN FE DE ELLO, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis.-----


GERARDO GALLOS
ESCRIBANO



Ex N° 486416

ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

ESC. UBERFIL ZEBALLOS QUINTERO

Montevideo, 30 de setiembre de 1996.-

La gestión de aprobación del estatuto promovida por **INVERSORA CHERSON S.A.**, constituida al amparo del Art. 7º de la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948.-

RESULTANDO: Que estudiado el contrato social por la División Sector Privado del Area Juridica, no se formularon observaciones.-

CONSIDERANDO: 1) Que son licitos los fines de la Sociedad y su estatuto no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes.-

11) Que la presente aprobación no implica pronunciamiento respecto a los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria (Art.12 Ley 16.060).-

ATENDIENDO: A lo dispuesto en los Artículos 252, 253, 409. y 516 inciso 2º y normas concordantes de la Ley Nº16.060 de 4 de setiembre de 1989 y el Art.32 de la Ley Nº 2.230 del 2 de junio de 1893.-

LA AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

RESUELVE

1º) **APROBAR** El estatuto de **INVERSORA CHERSON S.A.**

2º) **DECLARAR:** Que la Sociedad ha cumplido y justificado las suscripciones e integraciones mínimas de capital, previstas en el artículo 32 de la Ley Nº 2.230.-

3º) Notifíquese, devuélvase el estatuto presentado y expidase testimonio para la inscripción del contrato en el Registro Público y General de Comercio, tómese nota y cumplido archívese.-

AUDITOR INTERNO DE LA NACION

Dña. EYA HOLZ BRANDUS

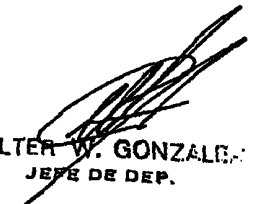
2.



SERIE A Nº 14186

Montevideo, 23 OCT. 1986

Concuerda el presente Testimonio en todos sus términos con
la documentación original referida en expediente 5838/86-
INVERSORA E HANSON SA
que se tuvo a la vista y con la que se hizo un cotejo,
el cual se archiva en Montevideo el 23 OCT. 1986


WALTER W. GONZALEZ
JEFE DE DEP.



Eo N° 486417



ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7



N° 251. PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE DOCUMENTOS. En la

ciudad de Montevideo, el veintitrés de octubre de mil
 novecientos noventa y seis, cumpliendo con lo que prescribe
 el Artículo 277 de la Ley 16.320, incorporo a mi Registro
 de Protocolizaciones el Estatuto de "INVERSORA CHERSON
 SOCIEDAD ANONIMA" y el testimonio de aprobación expedido
 por la Auditoría Interna de la Nación; todo lo cual realizo
 con el número 251, del folio 2658, al folio 2668. Esta
 Protocolización sigue a la número 250, Preceptiva de
 Documentos, verificada hoy, del folio 2647, al folio 2657.
 Hay un signo. UBERFIL ZEBALLOS.-----

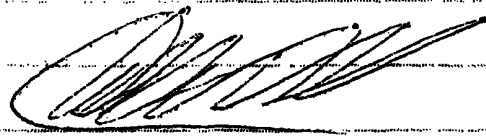
Es primer testimonio de la Protocolización N° 251
 incorporada a mi Registro de Protocolizaciones que sello,
 signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en los
 papeles notariales serie Bj N° 220072, Bj N° 561504 al Bj
 561507 y Af N° 824783.-----

Inscripta en D.G.I. con el N° 21 357142 0014.-----

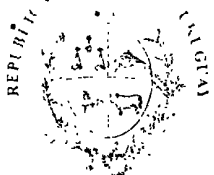
Uberfil Zeballos
 UBERFIL ZEBALLOS
 ESCRIBANO

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO
MONTEVIDEO

Presentado hoy, 31 OCT. 1996
de mil novecientos 1432
a las 1432 horas e inscripto en este Registro con el
Nº 2413 del Fº 2511 al Fº 2511 del
Libro Nº 1 de Estatutos. Se pagó Impuesto Ley
Ley Nº 15.167. Recibo Nº 1
de fecha 31 OCT 1996
Legajo Nº 15425/96



Sara Elivel Castro Esteves
ESCRIBANA



Noviembre 20 de 1996

ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 145757-
DIARIO OFICIAL

1655 - C

Objeto: En el exterior será realizar o administrar:
A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/10/96, N° 2404, F° 2502, 1° 1, Legajo 15417/96.-
28) \$ 1.547,00 1/pub 45650 Nov 20- v Nov 20

TADCASTER S.A.

Capital: US\$ 50.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar:
A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/10/96, N° 2401, F° 2499, 1° 1, Legajo 15414/96.-
28) \$ 1.547,00 1/pub 45651 Nov 20- v Nov 20

VILLEMUR INVESTMENTS S.A.

Capital: US\$ 50.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar:
A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/10/96, N° 2407, F° 2500, 1° 1, Legajo 15415/96.-
28) \$ 1.547,00 1/pub 45652 Nov 20- v Nov 20

TITULOS Y SERVICIOS TRANSCONTINENTAL ES S.A.

Aumento de Capital. Capital Actual: F° 21320.891,28.- (Reales veintidós millones trescientos veinte mil ochocientos noventa y uno con 28/100).
Registro: 31/10/96, N° 2412, al folio 2510 del libro 1 de Estatutos. Legajo 1658/91.-
28) \$ 663,00 1/pub 45653 Nov 20- v Nov 20

AT.CATEL TRADE INTERNATIONAL S.A.

Clausura de sucursal Uruguay: resolución del 24/

1/96.-
Registro: 31/10/96, N° 1007, al folio 1142, del libro 3 de Estatutos. Legajo 10067/93.
28) \$ 442,00 1/pub 45654 Nov 20- v Nov 20

AMERTON S.A.

Capital: US\$ 50.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar:
A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/10/96, N° 2403, F° 2501, 1° 1, Legajo 15416/96.-
28) \$ 1.547,00 1/pub 45655 Nov 20- v Nov 20

INVERSORA CHERSON S.A.

Capital: US\$ 50.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar:
A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

100 años.
Montevideo.
Inscripción: 31/10/96, N° 2413, F° 2511, 1° 1, Legajo 15425/96.-
28) \$ 1.547,00 1/pub 45656 Nov 20- v Nov 20

PAQUETA SUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto será industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, subviviendas, cueros, deportes, informática, máquinas, textil, vestimenta, zapatos, servicios profesionales, técnicos, administrativos, turismo, valores mobiliarios, marcas, bienes incorporales análogos; importación, exportación, representaciones, comisiones, servicios; toda operación con inmuebles permitidas legalmente.

\$ 4.500.000.-
100 AÑOS;

UXTER COMMERCIAL CORP. S.A.

Capital: US\$ 50.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar:
A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Inscripción: 31/10/96, N° 2414, F° 2512, 1° 1, Legajo 15426/96.-
28) \$ 1.547,00 1/pub 45649 Nov 20- v Nov 20

NO ES SOLO UNA MODA

Esta modalidad de financiamiento adquiere hoy la confianza de los agentes, luego de que dos años atrás fuera catalogada tan solo como "una moda".

En este marco, sólo las compañías más renombradas, poseedoras de las más altas calificaciones en materia de crédito y con una mayor experiencia en el mercado, podrían encontrar compradores deseosos de adquirir sus papeles.

Pero la realidad indica que ya no es éste el caso y que las empresas en mayor medida van accediendo a este nuevo mercado. Así, pese a poseer una baja calificación, la empresa australiana News Corp, logró hace un año vender papeles a 100 años a través de su unidad en Estados Unidos. Por otra parte la República Popular de China también vendió en enero Bonos a un siglo.

En este contexto los especialistas consideran que "los mercados están ahora mejor predispuestos para aceptar deudas super largas".

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

INVERSORA CHERSON S.A.

Capital: U\$S 50.000.-

Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática,

metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporeales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. 100 años.

Montevideo.

Inscripción: 31/10/96, N° 2413, F° 2511, L° 1, Legajo 15425/96.-



Eo N° 486419



ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7

ACTA DE ASAMBLEA. En Montevideo, el 17 de mayo de 2005 se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **INVERSORA CHERSON SOCIEDAD ANONIMA**, en el local de la calle Juncal 1327, Piso 22, Unidad 2201, siendo la hora 12:00, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Reforma de los Estatutos Sociales (Modificación de la denominación de la compañía).
- 2.- Designación de un accionista para firmar el Acta.

ASISTENCIA: Se encuentran presente los titulares de las acciones correspondientes a la totalidad del capital integrado de la compañía: U\$S 10.000.- (Autorizado: U\$S 50.000.-), señores Francisco Obes Secco y Tomás Guerrero Costa quienes inscribieron por partes iguales 10.000 acciones, con derecho a 10.000 votos. Preside el acto el Sr. Tomás Guerrero Costa en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 20° de los Estatutos Sociales. Se deja constancia que no ha sido necesario publicar la convocatoria, por hallarse inscripto el total del capital integrado.

RESOLUCIONES.- 1.- Puesto a consideración el numeral "1" del Orden del Día, se mociona reformar los Estatutos Sociales a fin de modificar la denominación social. En consecuencia, se propone que el artículo 1° de los Estatutos Sociales quede redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.- Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye **ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.** Su plazo es de cien años a contar de la fecha. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país."

La Asamblea aprueba dicha moción por unanimidad.

Asimismo se mociona para que se autorice a Eduardo Ferrari Devoto, Alexis Guynot de Boismenu, Santiago Arenaza, Paula Bruno, Inés Triador, Diego Pintos, Luis Gramática y Daniel Muñoz, para que, actuando en forma indistinta, realicen todas las gestiones o trámites correspondientes a la aprobación, inscripción y publicación de la presente reforma de Estatutos, quedando facultados para aceptar o discutir las observaciones que eventualmente formulen las autoridades competentes, pudiendo proponer textos sustitutivos y recurrir las resoluciones de aquéllas, y firmar toda clase de documentos, inclusive declaraciones juradas.

La Asamblea aprueba dicha moción por unanimidad.

2.- Finalmente es designado el señor Francisco Obes Secco para firmar el acta.

No siendo para más se levanta la sesión.



CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el Acta de Directorio de fecha 17 de mayo de 2005 de la sociedad **INVERSORA CHERSON S.A.**, que he tenido de manifiesto._____

HAGO CONSTAR QUE: I) Los firmantes del acta son: el señor **TOMAS GUERRERO COSTA**, oriental, titular de la Cédula de Identidad uruguaya número 1.903.966-0, casado en segundas nupcias con María del Carmen González y el señor **FRANCISCO OBES SECCO**, oriental, titular de la Cédula de Identidad uruguaya número 1.274.358-1, casado en segundas nupcias con Johanna Cabrera Somma. Ambos mayores de edad y con domicilio a estos efectos en la calle Juncal 1327, Unidad 2201 de esta ciudad. II) La sociedad mencionada se encuentra inscrita en la Dirección General Impositiva con el número 21 357142 0014._____



ARANCEL OFICIAL	
Arancel Art.:	65
Honorarios:	98
Mont. Total:	163

EN FE DE ELLO, a solicitud de la sociedad precitada y para presentar ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintiséis de mayo de dos mil cinco._____


UBERFIL ZEBALLOS
ESCRIBANO



Eo N° 486420

ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7



**AUDITORIA INTERNA
DE LA NACION**

Montevideo, - 4 OCT. 2005

VISTO: La gestión de aprobación de reforma de estatuto promovida por "INVERSORA CHERSON. S.A." regida por el Art. 7mo. de la Ley 11073.-

RESULTANDO: Que estudiado el expediente que amerita dicha gestión, mereció observaciones de las que se dio vista a los interesados.

CONSIDERANDO : I) Que los peticionantes se allanaron a las mismas.-

II) Que la aprobación a disponer no implica pronunciamiento respecto de los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria. (Art. 12, ley 16.060).-

ATENTO: A lo informado por el Sector Privado y lo dispuesto en los artículos 10, 252, 361, 409 y 516 de la Ley N°16.060 de 4 de setiembre de 1989 y las disposiciones concordantes:

LA AUDITORA INTERNA DE LA NACION

RESUELVE

1) **APROBAR:** La reforma de estatuto de "INVERSORA CHERSON S.A." en el futuro "ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A." resuelta en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de mayo de 2005.-

2) **Notifíquese,** expídase testimonio para la inscripción en el Registro Nacional de Comercio, y devuélvase la documentación presentada.- Cumplido archívese.

AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN

Ec. LAURA REMERSARO MATTURRO

15/ 3
7



Se extiende el presente con la documentación original de fs. 1.012, referida en expediente 3876/05 INVERSORA CHERSON S.A. en el futuro ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A. y testimonio de las actuaciones que se tuvieron a la vista con las que se hizo cotejo y que constan de fs. 13 a 15, en Montevideo el - 4 OCT 2005


Sra. OLGA ANZA
Jefe de Sector

**Eo N° 486421**

ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7



N° 104.- PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE DOCUMENTOS.- En la ciudad de Montevideo, el día cuatro de Octubre del año dos mil cinco, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo doscientos setenta y siete de la Ley dieciséis mil trescientos veinte del primero de Enero de mil novecientos noventa y tres, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los siguientes documentos: Testimonio de Acta de Asamblea por Reforma de los Estatutos Sociales, cambio de nombre de la Sociedad **"INVERSORA CHERSON SOCIEDAD ANONIMA"** en el futuro **"ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA"**, testimonio de aprobación de la Auditoría Interna de la Nación del día de hoy, y la presente Acta de Protocolización, todo lo cual realizo con el número ciento cuatro del folio cuatrocientos noventa y nueve al folio quinientos dos.- Esta Protocolización sigue a la número ciento tres de Protocolización Preceptiva de Documentos, verificada el día veintinueve de Setiembre próximo pasado, del folio cuatrocientos noventa y cuatro al folio cuatrocientos noventa y ocho.-

14

15

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION original
que tuve a la vista y he compulsado.- EN FE DE ELLO y para
la Sociedad "**INVERSORA CHERSON SOCIEDAD ANONIMA**" en el
futuro "**ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA**"
expido el presente en el Papel Notarial Serie "Ch" números
315790 al 315792 que sello, signo y firmo en la ciudad de
Montevideo, el día cuatro de Octubre del año dos mil
cinco.-

47

Judith Comenale Rubano

JUDITH COMENALE RUBANO
ESCRIBANA

Eo N° 486422

ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

8383

INSCRIPTO:

En el REGISTRO de Pers. JURIDICAS. SECCION COMERCIO con el número
indicado, el 04/10/2005 11:26:29 el documento cuyas características
se indican:

Escribano/Emisor:

COMENALE RUBANO JUDITH LILIAN

Sociedad Anonima

CAMBIO PAD/DENOMINACION
DEFINITIVO

Sociedad

ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION SA

Amparado en Reserva de Prioridad [], de Nombre [] Nro. _____ de
fecha _____

Acto Condicional. Se presentó Reserva Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

[] ITP declaración jurada N° _____ de fecha _____
[] Ley 16170 art. 626 recibo N° _____ de fecha _____

FIRMA REGISTRADOR

ESTEBAN ESTEVES
Escribano de la Not. de Comercio
B.O. No. 63 Comercio

PRORROGADA: _____

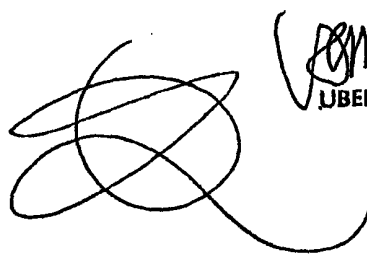
CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____

FIRMA REGISTRADOR

UBERFIL ZEBALLOS QUINTERO, ESCRIBANO, CERTIFICO QUE: I) Los representantes legales de **INVERSORA CHERSON SOCIEDAD ANONIMA** declararon bajo juramento al suscrito que el certificado de Banco de Previsión Social, número 50813/2005, expedido el día 27 de mayo de 2005 se encuentra vigente a la fecha. II) La sociedad **INVERSORA CHERSON SOCIEDAD ANONIMA**, es persona jurídica, y sus estatutos fueron debidamente aprobados, inscriptos y publicados. _____

EN FE DE ELLO, a solicitud de la citada sociedad y para presentar ante el Registro Nacional de Comercio expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día tres de octubre de dos mil cinco. _____


UBERFIL ZEBALLOS
ESCRIBANO

Eo N° 486423

ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 145757

N° 26.847 - Octubre 5 de 2005

DIARIO OFICIAL

1970

DRUKFEN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. En el exterior: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, opciones, warrants, notas estructuradas, swaps, cualquier otro tipo de instrumento financiero; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios, profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país efectuar toda actividad permitida por régimen a que se acoge.- Montevideo. 100 años, Dólares 200.000.
INSCRIPCION: 21/9/2005, 8092.
28) \$ 2970 1/p 30427 Oct 05- Oct 05 (0154)

REFORMAS**MONDELAN SOCIEDAD ANONIMA**
Artículo 284 ley 16.060

La asamblea extraordinaria de accionistas del 23 de setiembre de 2005 resolvió aumentar el capital contractual a \$ 8.000.000 (pesos uruguayos ocho millones).
Inscripción: 8290, 29/09/2005.
28) \$ 990 1/p 30321 Oct 05- Oct 05 (0155)

ERGOMAR SOCIEDAD ANONIMA
Artículo 284 ley 16.060

La asamblea extraordinaria de accionistas del 27 de setiembre de 2005 resolvió aumentar el capital contractual a \$ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones).
Inscripción: 8293, 29/09/2005.
28) \$ 990 1/p 30322 Oct 05- Oct 05 (0156)

NALTON S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Art. 284 Ley 16.060
Asamblea: 1/04/2005
Capital: \$ 9.000.000.- (pesos uruguayos nueve millones)
Registro: 16/09/2005 No. 8016.
28) \$ 990 1/p 30323 Oct 05- Oct 05 (0157)

LANDÉMIR S.A.
Reforma

Capital Actual: \$ 24.500.000.-
Inscripción: 23/9/05, 8138.
28) \$ 495 1/p 30326 Oct 05- Oct 05 (0158)

GOLDINER S.A.

Asamblea 22/10/2002. Rescate de capital por \$ 254.948.214. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Ruta 8 Km. 17.500, Edificio M1 Of. I.
28) \$ 9900 1/p 30327 Oct 05- Oct 19 (0159)

LAPINEX S.A.

Asamblea 20/11/2002. Rescate de capital por \$ 209.832.463. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Ruta 8 Km. 17.500, Edificio M1 Of. I.
28) \$ 9900 1/p 30328 Oct 05- Oct 19 (0160)

TELKEMON S.A.

Asamblea 20/12/2002. Rescate de capital por \$ 58.706.701. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Ruta 8 Km. 17.500, Edificio M1 Of. I.
28) \$ 9900 1/p 30329 Oct 05- Oct 19 (0161)

UNIPRUDENTIAL S.A.

Asamblea 20/06/2005. Rescate de capital por \$ 38.891.762. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Ruta 8 Km. 17.500, Edificio M1 Of. I, Montevideo.
28) \$ 9900 1/p 30330 Oct 05- Oct 19 (0162)

IBERAMER S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria del 06 de junio de 2005
Aumento de capital conforme art. 284 ley 16.060 y modificativas
Capital integrado actual: \$ 6.000.000
Insc. N° 7780.
28) \$ 990 1/p 30332 Oct 05- Oct 05 (0163)

STEEL CAPITAL FINANCIAL S.A.
Reforma de estatutos

Por acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 20/09/2005, se resolvió reformar el art. 3° de los estatutos sociales el cual quedó redactado de la siguiente forma: "CAPITAL Y ACCIONES -Artículo 3- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de \$ 1. cada una será de \$ 1.500.000.- (Pesos uruguayos un millón quinientos mil). Todo aumento de capital contractual será resuelto por asamblea extraordinaria de accionistas sin necesidad de conformidad administrativa; la Asamblea podrá delegar el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad y cumplir con lo dispuesto por el Art. 333 de la Ley 16.060 y se deberá dejar constancia en las acciones transferidas".
Inscripción N° 8279 del 29/09/2005.
28) \$ 3960 1/p 30334 Oct 05- Oct 05 (0164)

FAGOREL S.A.
AMPLIACION DE CAPITAL

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 5 de setiembre de 2005 se resolvió:
1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 del Estatuto Social, aumentar el capital contractual en \$ 2.000.000.-, en consecuencia el men-

cionado artículo queda con la siguiente redacción:

Artículo 3. Capital y acciones. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de \$ 1.- cada una será de \$ 2.800.000.- (pesos uruguayos dos millones ochocientos mil). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
2. Recibir aportes de capital por la suma de \$ 2.500.000.-.
28) \$ 3960 1/p 30363 Oct 05- Oct 05 (0165)

LEDERCROWN S.A. - Reforma de Estatutos

Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas del 12/11/2003, y 02/09/2004, reformaron Artículos 1°, 2° y 3° de los Estatutos.
Art. 1° - Se constituye una sociedad anónima, regida por la Ley 16.060, que se denominará LEDERCROWN SOCIEDAD ANÓNIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación, dentro y fuera del país.
"Objeto. Art 2° - Inc. A) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados ..."
Art. 3° - Capital: \$ 2.878.500
Inscripción: N° 7613, el 06/09/2005.
28) \$ 2970 1/p 30379 Oct 05- Oct 05 (0166)

LACOTER S.A.

Asamblea 31/08/2005 resolvió reducir Capital integrado a \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón). Documentación Ituzaingo 1393 Escritorio 402, Montevideo. Se convoca interesados plazo 30 días.
Art. 294 ley 16.060.
28) \$ 9900 1/p 30397 Oct 05- Oct 19 (0167)

LOS MACACHINES S.A.

Asamblea del 12/05/05 resolvió reducir el Capital Integrado a pesos uruguayos 1.612.200.000,00
Documentación: Cont. Echevarriarza 3535, Unidad 1306, Torre B. Convocase a los interesados por el plazo de 30 días.
28) \$ 9900 1/p 30408 Oct 05- Oct 19 (0168)

SELAWICK TRADING S.A.

Sucesivo: Technology and Commercial Trading S.A.
REFORMA
Asamblea: 22/8/05
20/09/05, 8079.
28) \$ 495 1/p 30409 Oct 05- Oct 05 (0169)

ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A. (Ex - INVERSORA CHERSON S.A.)

Asamblea del 17/05/05 modifica el nombre de la compañía.
Denominación actual: ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.
Registro: 04/09/05, N° 8383.
28) \$ 990 1/p 30456 Oct 05- Oct 05 (0170)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**PERIERS URUGUAY S.A.**

Asamblea del 09/05/05 resolvió rectificar la devolución de aportes del 31/05/05 por lo cual se reduce el capital integrado a: U\$S 52.285,38 y el capital integrado en trámite a U\$S 1.677.190,87. Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días. (10/p Set. 22 - Oct. 05)

**ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.
(Ex – INVERSORA CHERSON S.A.)**

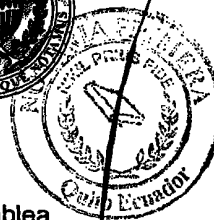
Asamblea del 17/05/05 modifica el nombre de la compañía.

Denominación actual: ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.

Registro: 04/10/05, N° 8383.



Eo N° 486424



ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7

ACTA DE ASAMBLEA.- En Montevideo, el día 24 de agosto de 2005, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A. (antes denominada **INVERSORA CHERSON S.A.**, cambio de nombre en trámite de aprobación), en el local de la calle Juncal 1327, apto. 2201, siendo la hora 9:30, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Reforma de los Estatutos Sociales (aumento de capital formado por acciones preferidas y ordinarias.)
- 2.- Designación de un accionista para firmar el acta.

ASISTENCIA: Se encuentra presente la totalidad del capital integrado de la compañía: US\$ 10.000.- (Autorizado US\$ 50.000.-), inscripto por HAS DEVELOPMENT CAPITAL CORPORATION, representada por su apoderado, Jorge Haiek Reggiardo, quien exhibió Carta Poder con facultades suficientes para este acto. Dicha persona registró 10.000 acciones de US\$ 1.- (dólares estadounidenses uno) de valor nominal cada una, correspondiéndole la totalidad de los votos en esta Asamblea.

Preside este acto la Sra. Ximena Furtado, en su calidad de Presidente del Directorio de la sociedad.

Se deja constancia de que; 1) No ha sido necesario publicar la convocatoria por hallarse inscrito el total del capital integrado. 2) La compañía no tiene Síndico ni Comisión Fiscal. 3) El apoderado que representa a la compañía accionista HAS DEVELOPMENT CAPITAL CORPORATION no es Administrador, Director, Síndico, integrante de la Comisión Fiscal, gerente ni empleado de ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A. (antes denominada INVERSORA CHERSON S.A., cambio de nombre en trámite de aprobación).

RESOLUCIONES: 1.- Se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día, mocionándose que se proceda a reformar los Estatutos Sociales para que parte del capital social esté formado por acciones preferidas. A estos efectos se propone modificar el artículo 3° de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3°.- Capital y Acciones: A) El capital social será de US\$ 18.500.000.- (dólares estadounidenses dieciocho millones quinientos mil) formado con títulos de una o más acciones de US\$ 1.- de valor nominal cada una, y estará dividido en US\$ 10.000 (dólares estadounidenses diez mil) de acciones nominativas ordinarias y en US\$ 18.490.000.- (dólares estadounidenses dieciocho millones cuatrocientos noventa mil) de acciones nominativas preferidas. Estas últimas conferirán a sus tenedores prioridad en el reintegro del capital para el caso de liquidación de la Sociedad y no tendrán derecho de voto, excepto en los casos expresamente previstos en la ley. B) La Asamblea General Extraordinaria, con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones con derecho a voto, podrá aumentar el capital social sin necesidad de conformidad administrativa; la Asamblea podrá delegar en el Directorio o en el Administrador, en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago".

Asimismo se mociona autorizar a los Sres. Tomás Guerrero Costa, Ricardo Romero Díaz, Diego Pintos, Marina Saracho, Susana Gabarda, Inés Triador, Paula Bruno, Daniel Muñoz y Luis Gramática, para que actuando en forma indistinta realicen todas las gestiones o trámites correspondientes a la inscripción y publicación de la presente reforma de Estatutos, quedando facultados para aceptar o discutir las observaciones que eventualmente formulen las autoridades competentes, pudiendo proponer textos sustitutivos y recurrir las resoluciones de aquéllas, así como firmar toda clase de documentos, inclusive declaraciones juradas.



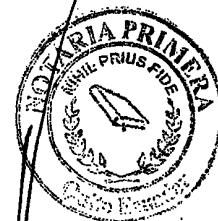
La Asamblea aprueba dichas mociones por unanimidad.

2.- Finalmente es designado el señor Jorge Halek Reggliardo para suscribir el acta en su calidad de representante de HAS DEVELOPMENT CAPITAL CORPORATION.

No siendo para más, se levanta la sesión.



Eo N° 486425

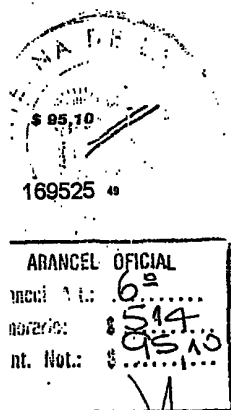


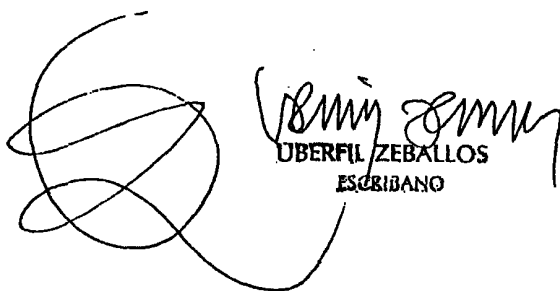
ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de agosto de 2005 de la sociedad ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A. (antes denominada INVERSORA CHERSON S.A., cambio de nombre en trámite de aprobación), que he tenido de manifiesto._____

HAGO CONSTAR QUE: I) Los firmantes del acta son: la señora XIMENA FURTADO, titular de la Cédula de Identidad uruguaya número 1.845.365-3, casada en únicas nupcias con Roque Yodice y el señor JORGE HAIK REGGIARDO, argentino, titular de la Cédula de Identidad uruguaya número 1.562.070-0, casado en únicas nupcias con Olga Rudik Alaburá. Ambos mayores de edad y con domicilio a estos efectos en LA calle Juncal 1327, Unidad 2201 de esta ciudad. II) El señor Jorge Haiek Reggiardo compareció en dicha Asamblea según carta poder de la accionista de fecha 23 de agosto de 2005. III) La sociedad mencionada se encuentra inscrita en la Dirección General Impositiva con el número 21 357142 0014._____

EN FE DE ELLO, a solicitud de la sociedad precitada y para presentar ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día venticuatro de agosto de dos mil cinco, en los sellados notariales Ch 493119 y 493120.---




 UBERFIL ZEBALLOS
 ESCRIBANO



cha
SO MK

70
6
10/30

Montevideo, **05 SET. 2005**

VISTO: La gestión de reforma estatutaria promovida por "INVERSORA CHERSON S.A." regida por el art.7mo. de la Ley 11.073.-

RESULTANDO: Que estudiado el expediente que amerita dicha gestión, no mereció observaciones por estar adecuado al marco normativo vigente.-

CONSIDERANDO: I)Que al entrar en vigencia la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 59 de dicha norma legal; no corresponde a esta Auditoría Interna de la Nación expedirse sobre el aumento de capital social.

II)Que una vez perfeccionado el trámite de reforma de estatutos deberá comunicarse a esta Auditoría Interna de la Nación el nuevo capital contractual. (Art. 3° del Decreto 335/90, modificado por el Art. 1° num. 2) del Decreto 486/01)

ATENTO: A lo informado por el Sector Privado y a lo dispuesto en los artículos 10, 252, 361, 409 y 516 de la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989, disposiciones concordantes y modificativas.-

LA AUDITORA INTERNA DE LA NACION

RESUELVE

1)APROBAR: La reforma de estatuto de "INVERSORA CHERSON S.A." resuelta po Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de agosto de 2005, con las salvedades referidas en el CONSIDERANDO I) y II).-

2) Notifíquese, expídase testimonio para la inscripción en el Registro Nacional de Comercio y devuélvase la documentación presentada. Cumplido, archívese.-

AUDITOR INTERNO DE LA


Ec. LAURA REMERSARO



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Eo N° 486426



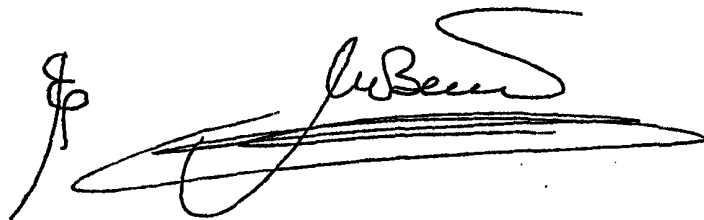
ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7



Se extiende el presente con la documentación original de fs. 123, referida en
expediente 5810/05 - INVERSORA CHERSON S.A.
.....y testimonio de las actuaciones que
se tuvieron a la vista con las que se hizo cotejo y que constan de fs. 4af, en
Montevideo el 05 SET. 2005

Ch
Sra. OLGA ANIA
Jefe de Sección

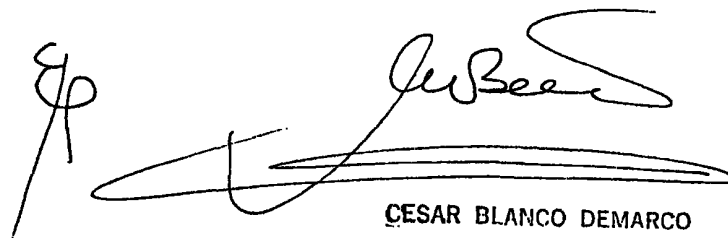
Nº 30.- PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE DOCUMENTOS.- En la Ciudad de Montevideo, el día seis de Setiembre del año dos mil cinco, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo doscientos setenta y siete de la Ley dieciséis mil trescientos veinte del primero de Enero de mil novecientos noventa y tres, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los siguientes documentos: Reforma de los Estatutos Sociales por Aumento del Capital Social de la Sociedad "INVERSORA CHERSON SOCIEDAD ANONIMA", testimonio de aprobación de la Auditoria Interna de la Nación de fecha cinco de Setiembre corriente y la presente Acta de Protocolización, todo lo cual realizo con el número treinta del folio ciento sesenta y nueve al folio ciento setenta y tres.- Esta Protocolización sigue a la número veintinueve de Protocolización Preceptiva de Documentos, verificada el día quince da Agosto próximo pasado, del folio ciento sesenta y cinco al folio ciento sesenta y ocho.-

A handwritten signature, possibly reading 'Ruben', followed by a large, stylized horizontal flourish or underline.

**Eo N° 486427**

ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 145757

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION original
que tuve a la vista y he compulsado.- EN FE DE ELLO y para
la Sociedad "**INVERSORA CHERSON SOCIEDAD ANONIMA**" expido el
presente en el Papel Notarial Serie "Ch" números 312211 al
312214 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo,
el día seis de Setiembre del año dos mil cinco.-


CESAR BLANCO DEMARCO
ESCRIBANO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

7618

INSCRIPTO:

En el REGISTRO de Pers. JURIDICAS. SECCION COMERCIO con el número indicado, el 06/09/2005 12:58:19 el documento cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:

BLANCO DEMARCO CESAR

Sociedad Anonima

MODIFICACION
DEFINITIVO

Sociedad

INVERSORA CHERSON SA

Amparado en Reserva de Prioridad [], de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____

Acto Condicional. Se presentó Reserva Nro. _____ de fecha _____

Control Fiscal:

[] ITP declaración jurada N° _____ de fecha _____
[] Ley 16170 art. 626 recibo N° _____ de fecha _____


FIRMA REGISTRADOR

ENC. SARA E. CASTRO ESTEVES
Encargada de la Dirección
Reg. Nat. de Culturas

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____

FIRMA REGISTRADOR

DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo,
Registro Nacional de Comercio: 6.9.2005, No.
7605.
28) \$ 990 1/p 28165 Set 08- Set 08 (0159)

LEY 15.921
NAREMAR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: \$ 1.800.000
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Registro Nacional de Comercio: 6.9.2005, No.
7606.
28) \$ 990 1/p 28166 Set 08- Set 08 (0160)

LEY 15.921
NEFIWOR ZONE SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: \$ 1.800.000
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Registro Nacional de Comercio: 6.9.2005, No.
7607.
28) \$ 990 1/p 28167 Set 08- Set 08 (0161)

LEY 15.921
PINABAL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: \$ 1.800.000
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Registro Nacional de Comercio: 6.9.2005, No.
7608.
28) \$ 990 1/p 28168 Set 08- Set 08 (0162)

LEY 15.921
SABAFAER SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: \$ 1.800.000
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Registro Nacional de Comercio: 6.9.2005, No.
7609.
28) \$ 990 1/p 28169 Set 08- Set 08 (0163)

LEY 15.921
TEDANET CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: \$ 1.800.000
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Registro Nacional de Comercio: 6.9.2005, No.
7610.
28) \$ 990 1/p 28170 Set 08- Set 08 (0164)

LAKEVILLE EQUITIES S.A.

(LEY 15.921)
\$ 1.500.000.-
Usaria de Zona Franca
Cien años
Montevideo
Inscripción: 6/9/05, 7591.
28) \$ 495 1/p 28193 Set 08- Set 08 (0165)

REFORMAS

COFILSER TRADING S.A.
REFORMA DE ESTATUTO.

Asambleas Extraordinarias: 7.12.2004 - 15.04.2005
Ley 16.060 (antes Ley 15.921).
OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Capital: \$ 1.000.000.- Acciones al portador. 30/08/2005 No. 7396.
28) \$ 4455 1/p 28085 Set 08- Set 08 (0166)

ABERUS S.A.

Aumento de Capital- Modificación de quórum de decisión
Por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 25 de noviembre de 2004 se resolvió reformar estatuto artículos 3 y 28. Artículo 3ro.: Capital \$ 4.000.000.- Artículo 28vo.: Adoptada por la mayoría absoluta de votos, del total de Capital integrado. Registro Nacional de Comercio Nro. 5833 de fecha 14-07-2005.
28) \$ 1980 1/p 28110 Set 08- Set 08 (0167)

REFORMA DE ESTATUTOS
RODEZA FINANCE S.A.

Acciones nominativas
Asamblea Extraordinaria del 12/08/05
Inscripción: 06.09.05 N° 7587.
28) \$ 990 1/p 28123 Set 08- Set 08 (0168)

CARICOM OVERSEAS S.A.
Art. 362 - Ley 16.060

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 23/08/2005.-
ARTICULO 3° - TRANSFERENCIA DE DOMICILIO: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA.
28) \$ 990 1/p 28126 Set 08- Set 08 (0169)

PONTE TOLIMER S.A.
Art. 362 - Ley 16.060

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 01/09/2005.-

ARTICULO 3° - TRANSFERENCIA DE DOMICILIO: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA.
28) \$ 990 1/p 28127 Set 08- Set 08 (0170)

MAKHYN EAST S.A.
Art. 362 - Ley 16.060

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 29/08/2005.-
ARTICULO 3° - TRANSFERENCIA DE DOMICILIO: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA.
28) \$ 990 1/p 28128 Set 08- Set 08 (0171)

VILLA FORENET S.A.
Art. 362 - Ley 16.060

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 31/08/2005.-
ARTICULO 3° - TRANSFERENCIA DE DOMICILIO: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA.
28) \$ 990 1/p 28129 Set 08- Set 08 (0172)

KWABB - FORTEC INTERNATIONAL S.A.
Aumento de Capital

(Art. 284, Ley 16.060 y Art. 59, Ley 17.243)
Por Acta de fecha 17/08/2005 se aumenta el capital autorizado a \$U 120.300.000,00 reformándose el Art. 3° de sus Estatutos. Inscripción: N° 7530, del 2/9/2005.
28) \$ 1485 1/p 28136 Set 08- Set 08 (0173)

SANOFI SYNTHELABO S.A. - SUCURSAL URUGUAY
REFORMA ESTATUTO

POR RESOLUCIÓN DE SANOFI SYNTHELABO DE ARGENTINA S.A. DE 19 DE MAYO DE 2005 SE SUSTITUYE MANDATARIOS FERNANDO DEL PUERTO Y FRANCOIS JEAN-LUIS BRIENS POR COLETTE MUTSCHER Y THIERRY VILLERS Y MODIFICA REGIMEN DE PODERES.- REGISTRO N° 7366 DE 02.09.05.
28) \$ 1485 1/p 28157 Set 08- Set 08 (0174)

ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A. (antes denominada INVERSORA)
CHERSON S.A., cambio de nombre en trámite de aprobación)

Asamblea del 24/08/05 aumenta el capital social a US\$ 18.500.000.- (dólares estadounidenses dieciocho millones quinientos mil), parte del cual estará formado por acciones preferidas: US\$ 10.000.- (dólares estadounidenses diez mil) de acciones nominativas ordinarias y US\$ 18.490.000.- (dólares estadounidenses dieciocho millones cuatrocientos noventa mil) de acciones nominativas preferidas.
Registro: 06/09/05, N° 7618.
28) \$ 1980 1/p 28209 Set 08- Set 08 (0175)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**DIKANAS S.A.**

Asamblea del 08/08/05 resolvió reducir el Capital Integrado a: U\$S 36.915.556,80 (dólares estadounidenses treinta y seis millones novecientos quince mil quinientos cincuenta y seis con 80/100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

**ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION
S.A. (antes denominada INVERSORA
CHERSON S.A., cambio de nombre en trámite
de aprobación)**

Asamblea del 24/08/05 aumenta el capital social a US\$ 18.500.000.- (dólares estadounidenses dieciocho millones quinientos mil), parte del cual estará formado por acciones preferidas: US\$ 10.000.- (dólares estadounidenses diez mil) de acciones nominativas ordinarias y US\$ 18.490.000.- (dólares estadounidenses dieciocho millones cuatrocientos noventa mil) de acciones nominativas preferidas.
Registro: 06/09/05, N° 7618.

MONOGRAFIAS COM S.A.

Capital: U\$S 33.000.-
Objeto: 1) En el exterior, realizar o administrar: a) inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; b) operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; c) explotación de marcas y bienes incorpóreos análogos; d) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. 2) En el país, realizar actividades permitidas por la ley 11.073. - 100 años.

Montevideo.

Inscripción: 18/08/2005, N° 7078.

GUITIRIZ S.A.

Asamblea del 14/02/05 resolvió sustituir las acciones al portador por acciones nominativas, modificar el Artículo 2º (Objeto Social), el Artículo 6º (Facultades del Administrador o del Directorio) e incluir un nuevo Artículo 11º (limitando las facultades del Directorio). Artículo 2º.- A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorpóreos análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-----
Registro: 18/08/05, N° 7077.

Eo N° 486429

ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7

ACTA DE ASAMBLEA.- En Montevideo, el día 20 de abril de 2007, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A., en el local de la calle Juncal 1327, apto. 2201, siendo la hora 9:30, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1. Reforma de los Estatutos Sociales (aumento de capital formado por acciones preferidas y ordinarias).
2. Capitalización de la reserva legal.
3. Aceptación de un aporte de capital.
4. Limitación o suspensión del derecho de preferencia.
5. Designación de un accionista para firmar el acta.

ASISTENCIA: Se encuentra presente la totalidad del capital integrado de la compañía U\$S 7.509.800 (Autorizado U\$S 18.500.000), inscripto de la siguiente forma: QUIPORT HOLDINGS S.A., quien registró 7.499.800 acciones nominativas preferidas, con un valor nominal de U\$S 1.- (un dólar estadounidense) cada una, sin derecho a voto; y HAS DEVELOPMENT CAPITAL CORPORATION, quien registró 10.000 acciones nominativas ordinarias, con un valor nominal de U\$S 1.- (un dólar estadounidense) cada una, correspondiéndole 10.000 votos. Ambas compañías son representadas por su apoderado debidamente acreditado, señor Yamandú Castrillón D'Angelo.

Preside el acto la señora Ximena Furtado Cazes, en su carácter de Presidente del Directorio de la Compañía.

Se deja constancia: 1) Que no ha sido necesario publicar la convocatoria por hallarse inscripta la totalidad del capital integrado. 2) Que el mandatario que representa a las accionistas no es administrador, director, síndico, integrante de la comisión fiscal, gerente ni empleado de ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A. 3) Que la sociedad no posee síndico ni comisión fiscal.

RESOLUCIONES: La Asamblea resuelve por decisión de HAS DEVELOPMENT CAPITAL CORPORATION:

1.- Se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día, mocionándose que se proceda a reformar los Estatutos Sociales para que aumente el capital contractual de la sociedad. A estos efectos se propone modificar el artículo 3° de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3°.- Capital y Acciones: A) El capital social será de US\$ 22.500.000.- (dólares estadounidenses veintidós millones quinientos mil) formado con títulos de una o más acciones de US\$ 1.- de valor nominal cada una, y estará dividido en US\$ 20.000 (dólares estadounidenses veinte mil) de acciones nominativas ordinarias y en US\$ 22.480.000.- (dólares estadounidenses veintidós millones cuatrocientos ochenta mil) de acciones nominativas preferidas. Estas últimas conferirán a sus tenedores prioridad en el reintegro del capital para el caso de liquidación de la Sociedad y no tendrán derecho de voto, excepto en los casos expresamente previstos en la ley. B) La Asamblea General Extraordinaria, con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones con derecho a voto, podrá aumentar el capital social sin necesidad de conformidad administrativa; la Asamblea podrá delegar en el Directorio o en el Administrador, en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago".

Asimismo se mociona autorizar a los Sres. Tomás Guerrero Costa, Diego Pintos, Marina Saracho, Susana Gabarda, Inés Triador, Eduardo Ferrari, Daniel Muñoz y Luis Gramática, para que actuando en forma indistinta realicen todas las gestiones o trámites correspondientes a la inscripción y publicación de la presente reforma de Estatutos, quedando facultados para aceptar o discutir las observaciones que eventualmente formulen las autoridades competentes, pudiendo proponer textos sustitutivos y recurrir las resoluciones de aquéllas, así como firmar toda clase de documentos, inclusive declaraciones juradas.

2.- Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día, mocionándose capitalizar la reserva legal por la suma de U\$S 20.689,85.- (dólares estadounidenses veinte mil seiscientos ochenta y nueve con 85/100), en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 287 de la Ley 16.060, e imputar la misma a la integración de parte del capital a ser autorizado.

3.- Se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día, mocionándose:

3.1.- Aceptar un aporte de capital de la accionista de la compañía QUIPORT HOLDINGS S.A., por la suma de U\$S 1.150.364.- (dólares estadounidenses un millón ciento cincuenta mil trescientos sesenta y cuatro) en concepto de integración de parte del saldo del capital autorizado de la compañía.

3.2.- Imputar el monto referido en el párrafo precedente como integración de 1.150.364 acciones preferidas nominativas de esta sociedad, por un valor nominal total de U\$S 1.150.364 (dólares estadounidenses un millón ciento cincuenta mil trescientos sesenta y cuatro).

3.3.- Dejar constancia de que el aporte en cuestión se efectúa en cumplimiento del Plan de Integraciones de esta sociedad de fecha 16 de abril de 2007.

Dichas mociones son aprobadas por Has Development Capital Corporation.

4.- Se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día, mocionándose dejar constancia que la accionista Has Development Capital Corporation renuncia expresamente en este acto y para este caso en particular el ejercicio del derecho de preferencia a que refiere el art. 326 de la Ley 16.060, del 4 de Setiembre de 1989, a fin de posibilitar la aceptación del aporte mencionado en el numeral precedente.

5.- Se pasa a considerar el quinto punto del Orden del Día, mocionándose designar al señor Yamandú Castrillón D'Angelo para firmar el acta en representación de las accionistas Has Development Capital Corporation y Quiport Holdings S.A..

No siendo para más, se levanta la sesión.

Ximenes Riquelme

Firma el Panel Notarial
Serie 29 No 985385

Muñoz
LORENA ESPERANZA D'ISABELLA
ESCRIBANA PÚBLICA

**Eo N° 486430**

ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7

**CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE** con el Acta de Asamblea General Extraordinariade Accionistas de fecha 20 de Abril de 2007, de la sociedad **ICAROS DEVELOPMENT****CORPORATION S.A.**, que he tenido de manifiesto.-----

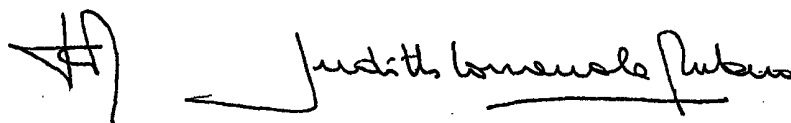
HAGO CONSTAR QUE: I) Los firmantes del acta son: el señor **YAMANDU CASTRILLON D'ANGELO**, uruguayo, titular de la Cédula de Identidad uruguaya número 2.524.769-1, casado en segundas nupcias con Helena Arismendi; y la señora **MARIA XIMENA FURTADO CAZES**, uruguaya, titular de la Cédula de Identidad uruguaya número 1.845.365-3, casada en únicas nupcias con Roque Yodice; ambos mayores de edad y con domicilio a estos efectos en la calle Juncal 1327 Apartamento 2201, de esta ciudad.- II) La sociedad mencionada se encuentra inscrita en la Dirección General Impositiva con el Número 21 357142 0014.-----

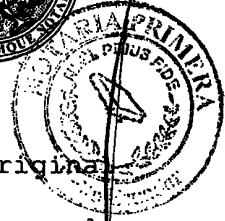
EN FE DE ELLO, a solicitud de la sociedad precitada y para presentar ante la Auditoría Interna de la Nación, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día cuatro de Julio de dos mil ocho, sellado notarial Cq N° 945391.---

 LORENA SPERANZA D'ISABELLA
 ESCRIBANA PÚBLICA

 RANCEL OFICIAL
 Mont. No: \$ 33.42


Nº 107.- PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE DOCUMENTOS.- En la ciudad de Montevideo, el día catorce de Julio del año dos mil ocho, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo doscientos setenta y siete de la Ley dieciséis mil trescientos veinte del primero de Enero de mil novecientos noventa y tres, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones el siguiente documento: Testimonio de Acta de Asamblea por reforma de los Estatutos Sociales de la Sociedad "ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA" y la presente Acta de Protocolización, todo lo cual realizo con el número ciento siete del folio setecientos treinta y cuatro al folio setecientos treinta y seis.- Esta Protocolización sigue a la número ciento seis de Protocolización Preceptiva de Documentos, verificada el diez de Julio, del folio setecientos treinta y uno al folio setecientos treinta y tres.-

 Judith Bonaventura Pabon

**Eo N° 486431****ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7****ES PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION original**

que tuve a la vista y he compulsado.- **EN FE DE ELLO** para la
Sociedad **"ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA"**
y para su presentación ante el Registro de Personas
Jurídicas - Sección Comercio, expido este único primer
testimonio en el Papel Notarial Serie "Cq" números 334710
al 334712, que sello, signo y firmo en la ciudad de
Montevideo, el catorce de Julio del año dos mil ocho.-

JUDITH COMENALE RUBANO
ESCRIBANA



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

8728248

NRO. 11924

INSCRIPTO CON EL NRO. 11924, en el:
REGISTRO DE PERS. JURIDICAS, SECCION COMERCIO, el día y hora 17/07/2008 11:07:39, el documento
cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:
COMENALE RUBANO JUDITH LILIAN

Sociedad Anonima Modificación
Calificación: PROVISORIA

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:
Sociedad
ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION SA

Amparado en Reserva de Prioridad ☐ de Nombre ☐ Nro. _____ de fecha _____
Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

☐ I.T.P declaración jurada Nro. _____ de fecha _____
☐ Ley 16170 art. 626 recibo Nro. _____ de fecha _____

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: 11 11 2008

FIRMA REGISTRADOR

Técnico registro

FIRMA REGISTRADOR

E.C. PATRICIA DOLLO LAGO
Técnico registro



**Eo N° 486432**

ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 145757

DEPSO PRENSA

AVISOS

26 de agosto de 2008

2

**ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS****ICAROS DEVELOPMENT
CORPORATION S.A.**Asamblea de fecha 20/04/07:

Aumento de Capital a: U\$S 22.500.000.-
(dólares estadounidenses veintidós millones quinientos mil). Formado por: dólares estadounidenses 20.000.- (veinte mil) de acciones preferidas nominativas y dólares estadounidenses 22.480.000 (veintidós millones cuatrocientos ochenta mil) de acciones ordinarias nominativas.

Registro: 17/07/08, N° 11924.

AVIEMON S.A.Asamblea de fecha 24/06/08:

Aumento de Capital a: U\$S.- (dólares estadounidenses ochocientos mil).

Registro: 24/07/08, N° 12357.

MONTCENIS CORP. S.A.

Asamblea del 31/7/08 resolvió reducir el Capital Integrado a: R\$ 12.281,05 (reales doce mil doscientos ochenta y uno con 05/100).

Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

TARACENA S.A.Asamblea fecha: 6/9/07

Cambia tipo de acciones, que pasan a ser Nominativas

Registro: 9/5/2008, N° 7530

Asamblea fecha: 31/7/08.
Aumenta el capital social a \$ 1.152.480.000
(pesos uruguayos mil ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta mil)
Registro: 19/8/08, Nº 14023.
28) \$ 1473 l/p 23965 Ago 26- Ago 26

BOSQUE VERDE S.A.

Asamblea fecha: 10/9/07.
Modifica tipo de acciones, que pasan a ser nominativas.
Registro: 5/8/08, Nº 13120.
28) \$ 982 l/p 23966 Ago 26- Ago 26

TARACENA S.A.

Asamblea fecha: 6/9/07
Cambia tipo de acciones, que pasan a ser Nominativas
Registro: 9/5/2008, Nº 7530.
28) \$ 982 l/p 23967 Ago 26- Ago 26

ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.

Asamblea de fecha 20/04/07:
Aumento de Capital a: U\$S 22.500.000.-
(dólares estadounidenses veintidós millones quinientos mil). Formado por:
dólares estadounidenses 20.000.-
(veinte mil) de acciones preferidas nominativas y dólares estadounidenses 22.480.000 (veintidós millones cuatrocientos ochenta mil) de acciones ordinarias nominativas.
Registro: 17/07/08, Nº 11924.
28) \$ 1473 l/p 23968 Ago 26- Ago 26

**THIERRY MUGALY S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS**

Artículo 5: Capital: \$ 1.000.000 representado por títulos de una o más acciones ordinarias nominativas de \$ 1.00 cada una.-
Registro de Comercio Nº 13522 el 12/8/2008.
28) \$ 982 l/p 23971 Ago 26- Ago 26

**LAS MIMOSAS S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS**

Artículo 3: Capital: \$ 50.000.000 representado por títulos de una o más acciones ordinarias nominativas de \$ 100 cada una.-
Registro de Comercio Nº 10598 el 25/6/2008.
28) \$ 982 l/p 23972 Ago 26- Ago 26

**LIVINFUL S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS**

Artículo 5: Capital: \$ 1.000.000 representado por títulos de una o más acciones ordinarias nominativas de \$ 1.00 cada una.-
Registro de Comercio Nº 13413 el 11/8/2008.
28) \$ 982 l/p 23973 Ago 26- Ago 26

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 208.

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección	Teléfono
Artigas	Mauro García de Rosa 521	077-26221
Canelones	Batlle y Ordóñez 651	033-27131
Las Piedras	Grat. Flores 795	3652143
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	292 8580
Melo	Treinta y Tres 923	064-25378
Colonia	Lavalleja 155	052-20471
Carmelo	Defensa 316	054-22039
Rosario	Lavalleja s/n	055-23781
Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900	057-42427
Durazno	Larrañaga 897	036-24442
Trinidad	Fray Ubéda 428	036-43437
Florida	Independencia 825	035-26150
Minas	Treinta y Tres 528	044-23128
Maldonado	Sarandí 623	042-244053
San Carlos	Treinta y Tres 682	042-664799
Paysandú	Vizconde de Mañá 889	072-24800
Young	18 de Julio 1915	056-75291
Rivera	Raysandú 1319 / 1321	062-23415
Rocha	18 de Julio 2041	047-27609
Salto	Treinta y Tres Nº 91	073-27759
San José	Asamblea 651	034-23609
Mercedes	Enrique J. Rodó 630	053-25983
Dolores	Francisco Prestes 1241	053-45847
Tacuarémpo	Joaquín Suárez 143	063-29466
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	045-21598

Eo N° 486433

ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 145757

N° 28.353 - noviembre 21 de 2011

Avisos

REFORMAS

THALES INTERNATIONAL LATIN AMERICA HOLDING S.A.

REFORMA DE ESTATUTOS

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 03/12/10 resolvió modificar los Artículos 1, 2, y 3 del estatuto social quedando éstos redactados de la siguiente manera:

NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. ARTICULO 1.- "Constitúyase Thales Internacional Latin American Holding Sociedad Anónima. Su plazo es de 100 años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país."

OBJETO. ARTICULO 2.- "Su Objeto es: Realizar inversiones en otras sociedades según lo establecido por el artículo 47 de la Ley 16.060, en la redacción conferida por la Ley 18.083".

CAPITAL Y ACCIONES. ARTICULO 3.- "El capital formado con títulos de una o más acciones ordinarias nominativas endosables de \$ 1.00 (un peso uruguayo) cada una, será de \$ 5.987.700 (Pesos Uruguayos cinco millones novecientos ochenta y siete mil setecientos). Todo aumento de capital contractual será resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas mediante el procedimiento de reforma de estatutos sin necesidad de conformidad administrativa; la Asamblea podrá delegar en el Directorio o en el Administrador en su caso, la época de emisión, forma y condiciones de pago. La transferencia de las acciones será notificada a la sociedad, la que dejará constancia de acuerdo con lo dispuesto en la ley 16.060".

Inscripción: 19/09/11, N° 14816.

2) 304 1/p 35404 Nov 21- Nov 21

TEDNALL GROUP S.A.

Cambio de régimen jurídico a S.A.

Acta 30/12/2010

Capital \$ 1.200.000.-

Objeto: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos, bienes obras, servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles excepto rurales. Participación constitución, adquisición empresas en ramos preindicados.

Montevideo.

Inscripción 04/11/2011 17701.

28) \$ 2652 1/p 35207 Nov 21- Nov 21

ABDULIS SA

Por acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de octubre de 2011, ABDULIS SA resolvió aumentar el Capital Social a la suma de pesos uruguayos cincuenta millones (\$ 50.000.000)

Inscripción RNC Nro. 16993 con fecha 25/10/11.

28) \$ 884 1/p 35182 Nov 21- Nov 21

PILAY URUGUAY ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. (EX - PILAY URUGUAY S.A.)

Asamblea del 29/11/2010 resolvió modificar el nombre y el objeto social de la compañía. Asamblea del 04/07/2011 resolvió modificar los arts. 5 y 14.

Denominación actual: PILAY URUGUAY ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

"Objeto.- Artículo 2º.- Administración de Fondos de Inversión y de Fideicomisos Financieros conforme a las leyes N° 16.774 y 17.703, concordantes y modificativas."

Registro: 26/10/11, N° 17081.

28) \$ 1768 1/p 35165 Nov 21- Nov 21

GAROMAX S.A.

Asamblea del 26/03/2010 aumenta el capital social a \$ 100.000.000.- (pesos uruguayos cien millones).

Registro: 26/10/2011, N° 17077.

28) \$ 442 1/p 35164 Nov 21- Nov 21

ARINTHOD S.A.

Asamblea del 30/06/2011 aumenta el capital social a U\$S 2.000.000.- (dólares estadounidenses dos millones).

Registro: 26/10/2011, N° 17079.

28) \$ 442 1/p 35163 Nov 21- Nov 21

KASZEK MANAGEMENT S.A. (ex - CAITYN S.A.)

Denominación Actual: KASZEK MANAGEMENT S.A.

Registro: 9/11/11, N° 17.930.

28) \$ 442 1/p 35162 Nov 21- Nov 21

ACLARACIÓN ÍCAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.

En el Diario Oficial N° 27.554 del 26/8/08, se publicó el siguiente error:

Donde dice: dólares estadounidenses 20.000.- (veinte mil) de acciones preferidas nominativas y dólares estadounidenses 22.480.000.- (veintidós millones cuatrocientos

ochenta mil) de acciones ordinarias nominativas.

Debe decir: dólares estadounidenses 20.000.- (veinte mil) de acciones nominativas ordinarias y dólares estadounidenses 22.480.000.- (veintidós millones cuatrocientos ochenta mil) de acciones nominativas preferidas.

28) \$ 324 1/p 35161 Nov 21- Nov 21

NEWARY S.A. REFORMA DE ESTATUTO.

Asambleas Extraordinarias: 21/7/2011 y 24/8/2011.

ARTICULO 2. OBJETO: Su objeto es: a) Prestación de servicios de asesoramiento, planificación y/o desarrollo de negocios relacionados con: hidrocarburos y biocombustibles, obteniendo cuando corresponda las respectivas autorizaciones y concesiones, y sin menoscabar de modo alguno, el monopolio establecido por las Leyes número 8.764, y 14.181, modificativas y concordantes, así como con distintas fuentes de energía renovables (Eólica, Solar, Hidroeléctrica, Geotérmica y Biomasa), de conformidad con el artículo 2 de la Ley 14.694 en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley 16.832; minerales ferrosos y no ferrosos de conformidad con la Ley 15.242, modificativas y concordantes. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. d) Realizar, administrar toda actividad de inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores, documentos análogos en el país o exterior, por cuenta propia o de terceros, no comprendidos en el Decreto Ley 15.322, ni en la Ley N° 16.774, ni en actividades controladas por el Banco Central del Uruguay.

Inscripción: N° 18315 del 15.11.2011.

28) \$ 4420 10/p 34947 Nov 18- Dic 01

SEAPORT TERMINALS MONTEVIDEO S.A.

Asamblea del 31/03/11, resolvió reducir el capital integrado a: \$ 879.952.218 (pesos uruguayos ochocientos setenta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos dieciocho). Documentación en Buenos Aires 275, ciudad de Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) \$ 13260 10/p 34432 Nov 14- Nov 25

VELOZCAR S.A.

Asamblea: 07/10/2011

Rescate de capital por \$ 198.321.674,61. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461 Piso 1, Montevideo, convocándose a deducir oposiciones en el plazo legal.

28) \$ 8840 10/p 33983 Nov 10- Nov 23

Cantidad de avisos de fecha 21/11/2011 publicados en esta edición: 226.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

NEWARY S.A. REFORMA DE ESTATUTO

Asambleas Extraordinarias: 21/7/2011 y 24/8/2011.
ARTICULO 2. OBJETO: Su objeto es: a) Prestación de servicios de asesoramiento, planificación y/o desarrollo de negocios relacionados con: hidrocarburos y biocombustibles, obteniendo cuando corresponda las respectivas autorizaciones y concesiones, y sin menoscabar de modo alguno, el monopolio establecido por las Leyes número 8.764, y 14.181, modificativas y concordantes, así como con distintas fuentes de energía renovables (Eólica, Solar, Hidroeléctrica, Geotérmica y Biomasa), de conformidad con el artículo 2 de la Ley 14.694 en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley 16.832; minerales ferrosos y no ferrosos de conformidad con la Ley 15.242, modificativas y concordantes. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. d) Realizar, administrar toda actividad de inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores, documentos análogos en el país o exterior, por cuenta propia o de terceros, no comprendidos en el Decreto Ley 15.322, ni en la Ley N° 16.774, ni en actividades controladas por el Banco Central del Uruguay.
 Inscripción: No. 18315 del 15.11.2011
 Noviembre 17 v Noviembre 17

ARINTHOD S.A.

Asamblea del 30/06/2011 aumenta el capital social a U\$S 2.000.000.- (dólares estadounidenses dos millones).
 Registro: 26/10/2011, N° 17079.
 Noviembre 17 v Noviembre 17

GAROMAX S.A.

Asamblea del 26/03/2010 aumenta el capital social a \$ 100.000.000.- (pesos uruguayos cien millones).
 Registro: 26/10/2011, N° 17077.
 Noviembre 17 v Noviembre 17

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

GUSKY S.A. (Art. 284)

Asamblea: 22/12/10
 Capital: \$ 300.000.000
 Inscripción: 4/11/11, Nro. 17.691
 Noviembre 17 v Noviembre 17

MIRAL S.A.

Asamblea: 27/06/2011
 Capital: \$ 57.000.000
 Inscripción: 15/09/11, Nro. 14577
 Noviembre 17 v Noviembre 17

KASZEK MANAGEMENT S.A. (ex - CAITYN S.A.)

Denominación Actual: KASZEK MANAGEMENT S.A.
 Registro: 9/11/11, N° 17.930.
 Noviembre 17 v Noviembre 17

VARIOS

ACLARACIÓN ÍCAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.

En el Depso Prensa N° 073 del 26/8/08, se padeció el siguiente error:
 Donde dice: dólares estadounidenses 20.000.- (veinte mil) de acciones preferidas nominativas y dólares estadounidenses 22.480.000.- (veintidós millones cuatrocientos ochenta mil) de acciones ordinarias nominativas.-
 Debe decir: dólares estadounidenses 20.000.- (veinte mil) de acciones nominativas ordinarias y dólares estadounidenses 22.480.000.- (veintidós millones cuatrocientos ochenta mil) de acciones nominativas preferidas.-
 Noviembre 17 v Noviembre 17



Eo N° 486434



ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7



ACTA DE DIRECTORIO. El 20 de Febrero de 2008, sesiona el Directorio de **ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.**, con la presencia de su Presidente y única integrante, la señora Ximena Furtado Cazes, **DECLARANDO:**

1. Que en la fecha ha sido designado el siguiente Directorio de la Compañía:

PRESIDENTE – JORGE HAIK REGGIARDO

2. Que la mencionada persona, también suscribe la presente en señal de aceptación del cargo para el que ha sido designada y acepta no percibir remuneración por el desempeño de sus funciones.

No siendo para más, se levanta la sesión.

Ximena

Jorge Haik Reggiardo

ACTA DE ASAMBLEA.- En Montevideo, el 20 de Febrero de 2008 se reúne la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.**, en el local de la calle Juncal 1327, Ap. 2201, siendo la hora 13:00, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1. Consideración de la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31.12.07.
2. Consideración de la actuación del Directorio.
3. Elección de Directorio y Síndico.
4. Remuneración de Directorio y Síndico.
5. Destino de los resultados.
6. Designación de un accionista para firmar el acta.

ASISTENCIA: Se encuentra presente la totalidad del capital integrado de la compañía U\$S 10.130.826 (Autorizado U\$S 18.500.000), inscripto de la siguiente forma: **QUIPORT HOLDINGS S.A.**, quien registró 10.120.826 acciones nominativas preferidas, con un valor nominal de U\$S 1.- (un dólar estadounidense) cada una, sin derecho a voto; y **HAS DEVELOPMENT CAPITAL CORPORATION**, quien registró 10.000 acciones nominativas ordinarias, con un valor nominal de U\$S 1.- (un dólar estadounidense) cada una, correspondiéndole 10.000 votos. Ambas compañías son representadas por su apoderado debidamente acreditado, señor Yamandú Castrillón D'Angelo.

Preside el acto la señora Ximena Furtado Cazes, en su carácter de Presidente del Directorio de la Compañía.

Se deja constancia: 1) Que no ha sido necesario publicar la convocatoria por hallarse inscripta la totalidad del capital integrado. 2) Que el mandatario que representa a las accionistas no es administrador, director, síndico, integrante de la comisión fiscal, gerente ni empleado de **ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.** 3) Que la sociedad no posee síndico ni comisión fiscal.

RESOLUCIONES: La Asamblea resuelve por decisión de **HAS DEVELOPMENT CAPITAL CORPORATION**:

1. Aprobar la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31.12.07.

No se transcribe la documentación aprobada por constar la Memoria en este Libro y el Balance en el Libro Inventario.

2. Aprobar la gestión realizada por el Directorio.

3. (3.1) Designar el siguiente Directorio:

PRESIDENTE – JORGE HAIEK REGGIARDO

- (3.2) No designar síndico.

4. No remunerar al Directorio por el desempeño de sus funciones.



**Eo N° 486435****ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7**

5. Destinar las utilidades del ejercicio a los siguientes fines: (a) la suma de U\$S 219.110,55 (dólares estadounidenses doscientos diecinueve mil ciento diez con 55/100) a la Reserva Legal, de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 93, Inc. 1º, de la Ley 16.060, y (b) la suma de U\$S 1.110.362,27.- (dólares estadounidenses un millón ciento diez mil trescientos sesenta y dos con 27/100) a la Reserva de Afectación Especial según Convenio de Sindicación de Accionistas de fecha 24 de agosto de 2005, de conformidad con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 16.060, manteniendo el remanente de las utilidades en cuenta. Asimismo, se resuelve facultar al Directorio, a efectos de que, de considerarlo pertinente, distribuya dividendos o haga efectivo el pago parcial o total de los mismos a los accionistas que correspondiere.

6. Designar al señor Yamandú Castrillón D'Angelo para firmar el acta en representación de las accionistas **Quiport Holdings S.A.** y **Has Development Capital Corporation**.

No siendo para más, se levanta la sesión.

DECLARATORIA. En la ciudad de Montevideo, el veintinueve de julio de dos mil ocho, ante mi, Lorena Speranza D'Isabella, Escribana autorizante, comparece: el señor Jorge Haiek Reggiardo, argentino, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad uruguaya número 1.562.070-0, domiciliado en Juncal 1327, Piso 22 de la Ciudad de Montevideo, en su calidad de Presidente del Directorio y en nombre y representación de **ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A** persona jurídica inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.357142.0014. Y para que lo consigne en este Protocolo dice que: PRIMERO.- El señor Jorge Haiek Reggiardo declara bajo juramento que: I) Según Acta de Asamblea General Ordinaria Accionistas celebrada en Montevideo, el 20 de febrero de 2008, que resulta del Libro de Actas correspondiente, por unanimidad, se designó el siguiente Directorio: Presidente: **Jorge Haiek Reggiardo**, argentino, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad uruguaya número 1.562.070-0, domiciliado en Juncal 1327, piso 22 de la Ciudad de Montevideo.- III) La sede de la mencionada sociedad es en la calle Juncal número 1327 apartamento 2201 de esta ciudad.- Hago constar que: A) Conozco al compareciente.- B) "**ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A** " es persona jurídica hábil, con plazo vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.357142.0014, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle Juncal número 1327 apartamento 2201, se rige por las disposiciones de la ley 11.073, y fue constituida por Acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 30 de agosto de 1996, certificada en los referidos lugar y fecha y protocolizada en Montevideo, el 23 de octubre de 1996 por el Escribano Uberfil Zeballos, sus estatutos fueron aprobados por resolución de la Auditoría Interna de la Nación el 30 de setiembre 1996, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro Público y



Eo N° 486436



ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7

General de Comercio el 31 de octubre de 1996 con el número 2413 del folio 2511 al folio 2511 del libro 1, y debidamente publicados en el Diario Oficial y en El Herald Capitalino.- De los referidos estatutos surge que el Administrador; el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente, representan a la sociedad.- C) Según Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el 20 de febrero de 2008, que resulta del Libro de Actas correspondiente, por unanimidad, se designó el siguiente Directorio: Presidente: **Jorge Haiek Reggiardo**, argentino, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad uruguaya número 1.562.070-0, domiciliado en Juncal 1327, piso 22 de la Ciudad de Montevideo.- D) De acuerdo a lo previsto en la ley 11073, la inscripción de la presente declaratoria se encuentra exonerada de la correspondiente tasa de inscripción.- E) Prevengo la inscripción de la primera copia que de esta escritura expida en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio, a la brevedad.- F) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma, expresando hacerlo con su firma habitual.- G) Sigue inmediatamente a la número treinta de Poder Especial, extendida el día de hoy del folio cincuenta y cuatro al cincuenta y cuatro vuelto.- **JORGE HAIK REGGIARDO**. Hay un signo.

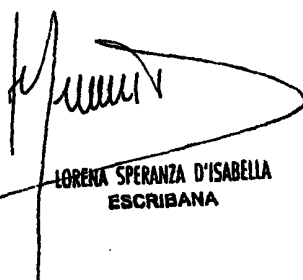
L. SPERANZA

PASO ANTE MÍ.- EN FE DE ELLO, para **ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.**, expido esta primera y única copia de la matriz, que luce en mi protocolo en el sellado serie Cq número 944805, que sello, signo y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento en un sellado notarial serie Cr número 063881.

LORENA SPERANZA D'ISABELLA
ESCRIBANA

LORENA SPERANZA D'ISABELLA, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: Se padecio error al consignar la inscripción afectada siendo esta la número 8383 del año 2005 por cambio de nombre. **EN FE DE ELLO,** a solicitud de parte interesada y para presentar ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de agosto de dos mil ocho.

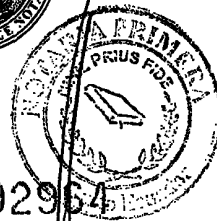
H


LORENA SPERANZA D'ISABELLA
ESCRIBANA



Eo N° 486437

ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 145757



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

NRO.12896

INSCRIPTO CON EL NRO.12896, en el:
REGISTRO DE PERS.JURIDICAS,SECCION COMERCIO, el dia y hora 01/08/2008 11:38:46, el documento
cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:
SPERANZA D'ISABELLA LORENA
Sociedad Anonima Ley 17904
Calificación: DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:
Sociedad
ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION SA

Amparado en Reserva de Prioridad [],de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____
Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

[] I.T.P declaración jurada Nro. _____ de fecha _____
[] Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____


FIRMA REGISTRADOR

Adriana CAMPOS
Técnico Registrador

FIRMA REGISTRADOR

ANÁLISIS DE PRECIOS

ORDEN DE PEDIDO:

DEPARTAMENTO: QUIPORT - ADMINISTRACION

FECHA: 08/26/2012

Item	DETALLE	CANT. SOLICITADA	PROVEEDORES															
			ALLIANCE TECH				DUNAMIS				LINK SERVICES				SUMINISTROS Y SUMINISTROS			
			V.UNITARIO	V.TOTAL	FORMA DE PAGO	TIEMPO DE ENTREGA	V.UNITARIO	V.TOTAL	FORMA DE PAGO	TIEMPO DE ENTREGA	V.UNITARIO	V.TOTAL	FORMA DE PAGO	TIEMPO DE ENTREGA	V.UNITARIO	V.TOTAL	FORMA DE PAGO	TIEMPO DE ENTREGA
1	HP OFFICE JET PRO 3600 - 911a con garantía adicional de 3 años	1	279,00	279,00	CREDITO	1 DIA	338,00	338,00	CREDITO	1 DIA								
2	TONER HP LASERJET 05A	2					88,00	176,00	CREDITO	1 DIA	82,00	164,00	CREDITO	1 DIA	80,96	161,92	CREDITO	2 DIAS
TOTAL				\$279,00				\$514,00				164,00				161,92		
TOTAL COMPRA																		

OBSERVACIONES:

Proveedor seleccionado por mejor oferta economica y disponibilidad del producto

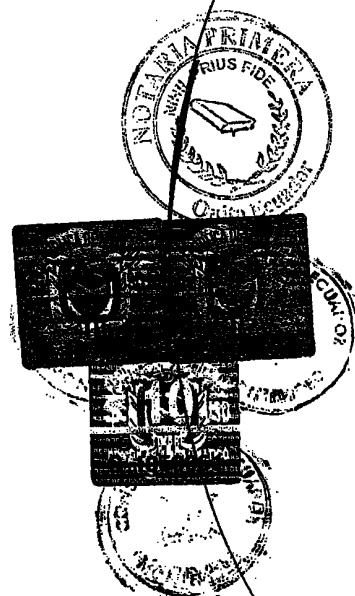
PROVEEDOR ASIGNADO: ALLIANCE TECH PARA ITEM 1, LINK SERVICES ITEM 2

ELABORADO POR:
PAOLA PEÑAHERRERA

APROBADO POR: QUIPORT

CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización N° 220/12
Montevideo a 25 Mayo-2012
Certifico que es autentica la firma de
Berniz Di Nuto
Partida: 44-18-7
Valor Actuación U.S.\$ 50,=


ROBERTO IDROVO
Encargado de las Funciones
Consulares



DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)

UruguayDigital

79540 / 4

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES



VISTO para la legalizacion de la firma de:

MACARENA COSSINI SUPREMA CORTE DE JUSTICI

Actuacion Nro. 45093

Recibo Nro. 651132

Arancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

Codigo 10.02.21

Recaudado en \$vc 1,50 en \$ 150,00

Montevideo, 25 de Mayo de 2012

La presente legalización únicamente certifica la autenticidad de la firma de la autoridad competente que luce en este documento y no su contenido.

13267885.858

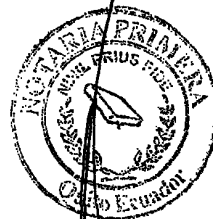
Beatriz Di Nuto
Legalización
Dirección de As. Consulares

Firma

192.168.36.213



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

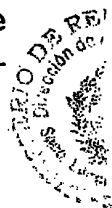


LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: LORENA SPERANZA D'ISABELLA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eo Número 217633 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintitres de mayo de dos mil doce.-



MACARENA COSSINI
Actuaria Adjunta
INSPECCION GENERAL
REGISTROS NOTARIALES



**Eo N° 217633**

ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 145757

CONCUERDAN BIEN Y FIELMENTE lo testimoniado en veintisiete sellados notariales serie Eo números 486410, 486411, 486413, 486414, 486416 a 486437 y 217633 con su original que he tenido a la vista y cotejé.- Asimismo certifico que: Según documentación que tuve a la vista de **"ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A."** resulta que: A) Es persona jurídica hábil, con plazo vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.357142.0014, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle Juncal número 1327 apartamento 2201, se rige por las disposiciones de la ley 11.073, y fue constituida bajo la denominación de **"INVERSORA CHERSON S.A."**, por Acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 30 de agosto de 1996, con firmas certificadas por el Escribano Uberfil Zeballos, sus estatutos fueron aprobados por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 30 de setiembre 1996, protocolizados en Montevideo el 23 de octubre de 1996 por el nombrado Escribano, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1996 con el número 2413 al folio 2511 del libro 1, y debidamente publicados en el Diario Oficial y Depso Prensa. B) Por reforma de estatutos resuelta en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en Montevideo el 17 de mayo de 2005, aprobada por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 4 de octubre de 2005, protocolizada el 4 de octubre siguiente por la Escribana Judith Comenale, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio el 4 de octubre de 2005 con el número 8383, y debidamente publicada en el Diario Oficial y Depso Prensa, **"INVERSORA CHERSON S.A."** pasó a denominarse **"ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A."** C) De los referidos estatutos surge que el

Administrador; el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente, o los Directores cualesquiera actuando conjuntamente, representan a la sociedad. D)

Según Acta que asimismo ví, el Directorio de la sociedad está integrado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Alfredo HAIK REGGIARDO, único integrante del Directorio con cargo vigente actualmente y con facultades

suficientes para el presente otorgamiento. E) Por escritura de Declaratoria autorizada por la suscrita Escribana el 29 de julio de 2008, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio el primero de agosto de 2008 con el número 12896, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 13 de la Ley 17.904, resultando de la misma el cargo e integración referido. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de "ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A." y para ser presentado ante oficinas públicas y privadas, nacionales o extranjeras, extendiendo el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el dieciséis de mayo de dos mil doce.-

ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	846
Honorario: S	71
Mont. Not.: S	122
Fdo. Gremial: S	

\$ 168,00

008630

\$ 168,00

008630



005958

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en: 31 Folios: 00 (es)

Quito a: 2 JUN 2012
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

LORENA ROF-PANZA ISABELLA
ESCRIBANA

